CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Fecha: 23 NOV. 2015
Firma:

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1715/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DECLARADOS, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TELEFONÍA BÁSICA, TELEFONÍA MÓVIL, CABLEDISTRIBUCION Y AUDIOTEXTO" – ID Nº 285.903.

Asunción, 19 de noviembre de 2015.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 13/11/2015, elaborado por el Comité de Evaluación, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DECLARADOS, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TELEFONÍA BÁSICA, TELEFONÍA MÓVIL, CABLEDISTRIBUCION Y AUDIOTEXTO" – ID Nº 285.903, y el Interno G.O.C. N° 71/2015 de fecha 16/11/2015 de la Gerencia Operativa de Contratación, y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 73/2015, en fecha 26 de octubre de 2015, siendo las 09:00 horas, se procedió a la Apertura del Sobre Nº 1 (Propuesta Técnica) presentados para la contratación de referencia. En el Acta de Apertura de Ofertas el Oferente ha presentado su propuesta en 2 sobres, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, permaneciendo estos cerrados y quedaran en poder de la convocante hasta que se procedió a abrirla en público.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece que el Acto de Apertura de los Sobres Nº 2 Propuesta Económica, se realizó una vez finalizado la evaluación técnica.

Que, en base al análisis de las documentaciones presentadas y de conformidad a los factores establecidos, la calificación final de la Evaluación de las Propuestas Técnicas de los Oferentes, de acuerdo al Cuadro de Evaluación de Calidad y la Matriz de Evaluación, se resume:

OFERENTE	PUNTAJE CALIDAD
CYCA Contadores y Consultores Asociados	60

Que, en consideración a lo expuesto y en base al procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece que se deberá notificar a la firma Consultora el resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica, quienes deberán obtener el puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación de calidad y en la misma comunicación, se informará la fecha y hora fijadas para abrir la propuesta económica de aquella firma que haya resultado calificada técnicamente.

Que, el único oferente presentado no cumple con el puntaje mínimo en la evaluación técnica requerida para proceder a la evaluación del sobre Nº 2 evaluación económica, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierta el presente llamado conforme lo establecido en el Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 30 de la Ley Nº 2051/03 y si la Máxima Autoridad resuelve declarar desierta, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2015, Acta Nº 50/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DECLARADOS, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TELEFONÍA BÁSICA, TELEFONÍA MÓVIL, CABLEDISTRIBUCION Y AUDIOTEXTO" – ID N° 285.903, en razón de que el único oferente presentado no cumple con el puntaje mínimo en la evaluación técnica requerida para proceder a la evaluación del sobre Nº 2 evaluación económica, conforme lo establece el At. 30, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

ESC. OSCAR C. CAMPUZANO B.
Presidente Interino
Res. Dir. Nº 1715/2015

CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL